

Juzgado de Paz General Conesa

RESOLUCION:

General Conesa, mayo 26 de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: La causa caratulada: R.J.E.C.R.O.S.D.V. , expte.Nº GC-00113-JP-2026.-

Que la causa se inicia por denuncia formulada por el señor J.E.R. en sede policial (oficina tutelar) el día 18/05/2026 .- Ello en contra de su madre , señora O.R. .-

Y CONSIDERANDO: lo solicitado en la misma y a fin de evitar que se susciten hechos de violencia , se adoptan las siguientes medidas con carácter provisorio, hasta que tome intervención el Juzgado de Familia competente y disponga su continuidad, o el cese en su defecto (136 ss y ctes del CPF Título V) y la Ley D Nº 3040.- Que se adoptaron medidas cautelares telefonicamente con carácter de urgente.-

RESUELVO:

1)- Ratificar las medidas cautelares que de manera textual se transcriben a continuación: a)- PROHIBIR a la señora O.R. el acceso al domicilio del señor J.E.R. sito en calle Virgen Misionera Nº 155 de esta localidad, fijándole para ello un perímetro de exclusión de 300 mts respecto del mismo y de la persona del denunciante y su grupo familiar en la vía pública, sus lugares de estudio, trabajo y/o esparcimiento. ; b) Prohibir a la denunciada la realización de cualquier acto molesto o perturbador hacia el señor R. y su grupo familiar conviviente por cualquier medio incluyendo llamadas telefónicas y/o envío de mensajes de texto y whatsapp así como mediante la utilización de medios informáticos tales como correo electrónico y redes sociales.--

2)- HACER SABER a la denunciada que las presentes medidas tendrán una vigencia de noventa (90) días y deberán ser cumplidas bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de desobediencia judicial .-

3)-NOTIFICAR a las partes que deberán continuar el trámite de los presentes actuados, ante el Juzgado de Familia que resulte competente de la ciudad de Viedma, a través de letrado particular o defensor oficial.--En caso de no contar con recursos para procurarse un abogado cuentan con los servicios de la Defensa Pública-CADEP VIEDMA-Colón 385-teléfonos 02920-441000 int. 483 y/o 02920-244798.

4)- NOTIFIQUESE con habilitación de días y horas, a través de la Comisaría 20.- Líbrese el correspondiente oficio.-

5)- Hecho, remítanse las actuaciones a la OTIF para su sorteo y radicación ante al Juzgado de Familia que corresponda.--